



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0893

DECRETO N°

NEUQUÉN, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7666-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 22 de septiembre de 2023 la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico elevó proyecto de decreto a los fines de aprobar y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre la Provincia del Neuquén, la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF) y la Municipalidad de Neuquén, como así también a efectos de aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (ACIPAN), y la Municipalidad de Neuquén;

Que resulta dable destacar que el presente Convenio cuenta con el antecedente del convenio celebrado en el mes de noviembre de 2022, que fuera formalizado mediante el Decreto Provincial N° DECTO-2023-118-E-GPN y Decreto Municipal N° 0155/2023;

Que el Convenio citado en primer término tiene como objetivo propender al uso eficiente de la energía, optimizando su utilización y conservación, minimizando de esta forma, el impacto negativo sobre el ambiente;

Que en tal sentido, el referido Municipio y la Provincia del Neuquén llevan adelante distintos programas, con el propósito de que la eficiencia energética constituya una herramienta complementaria y necesaria para mitigar los efectos del cambio climático;

Que no sólo se pretende incorporar diversas energías renovables, sino que también se tiende a lograr la eficiencia energética, y en ese marco las cooperativas eléctricas constituyen una herramienta esencial, adquiriendo un rol preponderante a nivel local;

Que con el objetivo de aunar esfuerzos, por medio de pautas de colaboración técnica y económica entre ambas partes, a través de la cláusula primera del citado Convenio de Colaboración, la Provincia del Neuquén se comprometió a otorgar a CALF un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cuarenta millones (\$ 240.000.000), a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que ascienden a la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) cada una;

Dra. **MARIA ANTONIA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0893 - 23

Que en este mismo sentido, la Municipalidad de Neuquén se comprometió, conforme la cláusula segunda del referido Convenio de Colaboración, a otorgar a CALF un aporte no reintegrable por la suma de pesos ochenta millones (\$ 80.000.000), a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que asciende a la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), cada una;


Que por su parte, CALF, por medio de la cláusula tercera del mencionado Convenio se comprometió a aplicar los aportes recibidos por la Provincia y el Municipio con destino a la instrumentación de diversos Programas de Promoción e Incentivo a la Eficiencia Energética, destinados a sus usuarios incluidos en las tarifas T2 y T3 de los sectores comercial, industrial y/o de servicios;

Que por su parte a fines de dar cumplimiento al referido Convenio, la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén, y la Municipalidad de Neuquén suscribieron otro Convenio de Colaboración, mediante el cual la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada y la citada Asociación de Comercio acordaron un mecanismo para establecer un beneficio, para aquellos usuarios de T2 y T3, con potencias contratadas, de los sectores comercial, Industrial y/o de servicios de la ciudad de Neuquén, que se encuentren realizando o hayan realizado inversiones tendientes a la obtención de una mayor eficiencia energética;

Que mediante Pase N° 1739/2023, tomo intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que para llevar adelante el gasto derivado del citado Convenio se sugiere que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00), con cargo al recurso: AC: 03-04-07-01, "Intereses por Pagos Fuera de Término";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0893-23

Que mediante Dictamen N° 245/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 692/2023;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

RECURSOS		
NO TRIBUTARIO		
Otros Ingresos		
	Intereses Tributarios	
	Intereses por pagos fuera de término	80.000.000
		80.000.000
SUBTOTAL	NO TRIBUTARIO	80.000.000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		80.000.000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	80.000.000
<i>Actividad:</i>	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEPELIOS	80.000.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	80.000.000
SUBTOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	80.000.000
TOTAL:	EROGACIONES	80.000.000

Artículo 2º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto ----- entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, obrante a fs. 10/12 del Expediente OE

Dra. MARÍA LUCÍA S. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0893-23

N° 7666-M-2023, por el cual las partes acordaron pautas de colaboración técnicas y económicas para incorporar energías renovables e impulsar la eficiencia energética, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto ----- entre la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LIMITADA**, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y AFINES DEL NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** obrante a fs. 13 del Expediente OE N° 7666-M-2023 por el cual las partes acordaron que la citada Cooperativa y la referida Asociación establecerán un mecanismo para beneficiar a los usuarios incluidos en las tarifas T2 y T3 de los sectores comercial, Industrial y/o de servicios de la Ciudad de Neuquén, que se encuentren realizando y/o hayan realizado inversiones tendientes a la obtención de una mayor eficiencia energética, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) OTÓRGASE a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LIMITADA**, C.U.I.T. N° 30-54572139-9, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00)**, pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas que asciende a la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) cada una, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio suscripto, el cual se aprueba en el artículo 2º) de la presente norma legal, y de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante del presente Decreto.


Artículo 5º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la presente ----- norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.


Dra. MARÍA VICTORIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

